

ANEXO IV

PUESTOS, DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS

1.1 MAESTROS EN AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO INMIGRANTE (ATAL).

Descripción del puesto:

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística tienen como objetivos principales, facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

El desarrollo de sus tareas en los centros asignados tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución o movilidad del alumnado y a las nuevas demandas que vayan surgiendo a lo largo del curso.

Entre las **funciones** de este profesorado se encuentran todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje. Cabe destacar:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.
- h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- j) Cumplimentar en Séneca la información específica relativa al seguimiento del alumnado inmigrante atendido.





- k) Coordinarse con el centro educativo en el que se escolariza el alumnado inmigrante, así como con la familia, otras instituciones y demás agentes educativos del entorno, que habrán de tenerse en cuenta y reflejarse en su programación de actuaciones.
- l) Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en cualquiera de las siguientes especialidades: Educación Primaria (00597038), Inglés (00597032), Francés (00597033), Alemán (00597039), Portugués (00597080).
- Acreditar una formación específica de al menos 60 horas relacionada con la interculturalidad, la atención al alumnado inmigrante o la enseñanza del español como segunda lengua convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Ser valorado APTO, en el proyecto original de trabajo, que deberá presentarse al efecto y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria, y en su defensa, si esta la considerase necesaria la Comisión Técnica de Valoración.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendiéndose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado inmigrante con desconocimiento del español (**ANEXO II**).
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (**ANEXO II**).

1.2 MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN UNIDADES DE SALUD MENTAL (USMIJ).

Descripción del puesto:

El profesorado en las unidades de salud mental infantil y juvenil tiene como función esencial la continuación del proceso educativo del alumnado que, por motivos de salud mental realiza estancias breves en estas unidades. Para ello, desempeñará tareas de docente especialista aprovechando de las posibilidades que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen a este alumnado.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Coordinación con el centro en el que el alumno o alumna se escolariza de manera habitual, así como la coordinación interinstitucional necesaria para el abordaje, seguimiento, valoración y evaluación de la respuesta educativa al alumnado objeto de su intervención.
- b) Colaboración con los especialistas en pedagogía terapéutica, tutores y tutoras y resto de equipo docente en el desarrollo de los programas específicos con el objetivo de mejorar su conducta y sus relaciones en el ámbito educativo, de manera que les permita adquirir los aprendizajes establecidos en el currículum.





- c) Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en relación con la atención integral de este alumnado.
- d) Intervención directa con el alumnado que se atiende, proponiendo y desarrollando Programas específicos relacionados con autonomía personal, habilidades adaptativas, resolución de conflictos, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.
- e) Asesoramiento al profesorado y a las familias y/o tutores legales.
- f) Coordinarse con el profesorado de Aulas hospitalarias y/o Atención domiciliaria en aquellos casos que sea necesario.
- g) Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica (00597036).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas relacionadas con la atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, trastornos de salud mental en la infancia y adolescencia o alumnado TEA, con la formación en educación emocional y con la resolución de conflictos o convivencia escolar, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.

- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que deberá entregarse junto a la solicitud de participación y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria (salvo los participantes que estén exentos de su realización, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria). Para formar parte del listado definitivo de personal seleccionado será indispensable tener valoración APTO en el mismo.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto de trabajo deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Presentar compromiso escrito y firmado de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relacionadas con la atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, la formación en educación emocional, resolución de conflictos o convivencia escolar (**ANEXO II**).
- Presentar compromiso escrito y firmado (**ANEXO II**) de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto durante el curso escolar. La Memoria se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (**ANEXO II**).





2. PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

2.1. PES EN AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO INMIGRANTE (ATAL).

Descripción del puesto:

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística tienen como objetivos principales, tanto facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas, como permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

El desarrollo de sus tareas en los centros asignados tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución o movilidad del alumnado y a las nuevas demandas que vayan surgiendo a lo largo del curso.

Entre las **funciones** de este profesorado se encuentran todas las relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje. Cabe destacar:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.
- h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- j) Cumplimentar en Séneca la información específica relativa al seguimiento del alumnado inmigrante atendido.
- k) Coordinarse con el centro educativo en el que se escolariza el alumnado inmigrante, así como con la familia, otras instituciones y demás agentes educativos del entorno, que habrán de tenerse en cuenta y reflejarse en su programación de actuaciones.
- l) Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.





Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria en cualquiera de las siguientes especialidades: Griego (00590002), Latín (00590003), Lengua Castellana y Literatura (00590004), Francés (00590010), Inglés (00590011), Alemán (00590012), Italiano (00590013) o Cultura Clásica (00590803).
- Acreditar una formación específica de al menos 60 horas relacionada con la interculturalidad, la atención al alumnado inmigrante o la enseñanza del español como segunda lengua convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Ser valorado APTO, en el proyecto original de trabajo, que deberá presentarse al efecto y que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria, y en su defensa, si esta la considerase necesaria la Comisión Técnica de Valoración.

Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).

- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado inmigrante con desconocimiento del español (**ANEXO II**).
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (**ANEXO II**).

